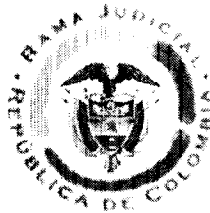


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 2018-058
DEMANDANTE : FLOR LILIANA WALTEROS SIERRA
DEMANDADO : JOSÉ HUMBERTO GARCÍA PARRA

Previo a resolver lo pertinente frente al memorial presentado por el apoderado CAMILO ANDRÉS MARQUEZ GUTIERREZ debe allegar el acuerdo de terminación del contrato de prestación de servicios que menciona en su escrito, así como el paz y salvo expedido a su poderdante.

En ese mismo sentido debe efectuar de manera clara su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez